

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GILDARDO ANTONIO SALAS ORTIZ y LUIS EMILIO HERRERA GIRALDO**, que dentro del expediente No. **LG7-16061X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--AUTO NUMERO: U 201500003703. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE-- ARTICULO PRIMERO. ORDENAR** reanudar el trámite de la solicitud de legalización **LG7-16061X** presentada el 07 de julio de 2010, por los señores GILDARDO ANTONIO SALAS ORTIZ y LUIS EMILIO HERRERA GIRALDO identificados con cédulas de ciudadanía N°s 3.382.359 y 98.476.839, para un yacimiento de minerales de **CARBON TÉRMICO**, ubicado en los municipios de **AMAGÁ y ANGELÓPOLIS**, departamento de ANTIOQUIA. - **--ARTICULO SEGUNDO. ADVERTIR** a los solicitantes que deberán cumplir con las medidas de prevención impuestas por la unidad de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería para las unidades mineras que se relacionan a continuación, previstas en el considerando 11 de la presente actuación; para tales efectos se otorga un término de dos meses a partir de la notificación de este acto administrativo debiendo mantenerse la suspensión de las actividades de explotación, hasta tanto se dé cumplimiento de todas las observaciones anotadas y se de la respectiva viabilidad.

UNIDAD MINERA	MEDIDA	MUNICIPIO
La Cecilia	Plan de Acción	Angelópolis

PARAGRAFO. Las siguientes unidades mineras deberán cumplir con la recomendación de cierre del estudio realizado por la Universidad EAFIT.

UNIDAD MINERA	MEDIDA	MUNICIPIO
Cañada La Honda	Cierre	Angelópolis
La Honda Parte Alta	Inactiva	Angelópolis
El Derrumbe	Inactiva	Amagá
El Coche	Inactiva	Amagá

ARTICULO TERCERO. En firme la presente actuación, remítase el expediente a los abogados de la Dirección de Titulación Minera para evaluación jurídica.---**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados.---**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido de la presente decisión a los Alcaldes de los municipios de Amagá y de Angelópolis y a la Autoridad Ambiental Competente.--**ARTICULO SEXTO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

25 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo